



PROTOCOLO DE ACCIÓN CONFLICTO ENTRE FUNCIONARIO/A Y APODERADO/A

Existen casos en que se originan conflictos en el campo de las relaciones humanas, haciéndose difícil, lograr establecer puntos de acuerdo, produciéndose discusiones o situaciones negativas que pueden llegar a quebrar las relaciones entre apoderados y profesores y viceversa.

El presente documento busca proteger la vida común de la comunidad escolar, protocolizar aquellas situaciones irregulares relacionadas con la violencia entre adultos dentro del establecimiento y permitir que el establecimiento cumpla su misión educativa y formativa. Por tanto, se espera que todo integrante de la comunidad escolar: Directivos, administrativos, profesores, padres y/o apoderados, como también los alumnos/as, tengan una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento.

Quien rompa la sana convivencia, está atentando contra los derechos de los demás y los valores fundamentales que queremos formar en nuestros/as alumnos/as. Toda falta de respeto, descortesía, malos tratos, sobrenombres, burlas, groserías o golpes, dirigidas hacia cualquier miembro de la comunidad, ya sea física, verbal, escrita o a través de cualquier medio tecnológico, de manera directa, indirecta, implícita o explícita, será considerado una falta grave, la que debe ser informada a la brevedad por quien la observe a la Encargada de Convivencia Escolar y Dirección del establecimiento.

En caso de producirse un caso de conflicto entre funcionario(a) – apoderado(a) o apoderado(a) – funcionario(a) Lyon College procederá de la siguiente forma:

SITUACIONES, MEDIDAS Y SANCIONES:

AGRESIÓN VERBAL DE UN APODERADO (A) HACIA EL FUNCIONARIO(A):

Situación ocurrida en entrevista:

- Dar por terminada la entrevista y solicitar al apoderado(a) su retiro del establecimiento.

Después de producida la agresión verbal en un contexto de entrevista u otro, él o la docente plantea la situación por escrito a la dirección, nivel en el que, después de recabar los antecedentes que estime pertinentes, citará al apoderado (a) a entrevista y dependiendo del resultado de dicha entrevista se decidirán los nuevos pasos a seguir, los cuales pueden ser:

a) Aceptar las explicaciones del apoderado (a) entregadas a dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al docente ofendido.

b) En caso de negativa del apoderado (a) a lo anterior, se comunicará la situación producida a las autoridades superiores (Departamento Educación, Superintendencia de Educación), en nota suscrita por el profesor (a) ofendido (a), avalada por la firma del director (a) y el apoderado(a) perderá su calidad de tal, solicitándose inmediatamente un cambio de Apoderado(a) para el alumno(a).

AGRESIÓN FISICA DE UN APODERADO (A) HACIA EL PROFESOR (A):

Deberá ser tratada con la cautela y la responsabilidad que dicha grave situación aconseje al respecto, las medidas a tomar serán:

a) La dirección del establecimiento, juntamente con el/la docente agredido/a deberá denunciar a la justicia tal situación: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de justicia son los caminos apropiados. Esto se deberá cumplir dentro del período de 24 horas.

b) De ser pertinente se hará constatación de lesiones, o fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, presentación de certificado médico, exámenes, etc. Las cuales pueden servir de evidencia ante la justicia.

c) Deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en el libro de entrevistas existente en la inspectoría, constancia que será refrendada por la firma del docente agredido, de la Encargada de Convivencia y Director del Establecimiento.

d) Se recomienda realizar una investigación interna, para determinar y/o aclarar la ocurrencia y la gravedad de la agresión, por parte de la Dirección del establecimiento, citándose al apoderado(a) para entrevista con la Encargada de Convivencia escolar.

e) Del mismo modo, se enviarán los antecedentes a la Superintendencia de Educación y a Ministerio Público del hecho ocurrido.

AGRESIÓN VERBAL DEL DOCENTE AL APODERADO (A):

Si se diera esta situación se, se procederá de la siguiente forma:

- Se extenderá carta de amonestación al docente, documento suscrito por el director.
- Se concretará una investigación interna realizada por Dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar.
- Se solicitará al apoderado (a) ofendido (a) entregar constancia escrita de lo sucedido en el libro registro de entrevistas de inspectoría.
 - Se solicitará al docente dar disculpas verbales en entrevista con el apoderado (a) ofendido (a).
 - El colegio dejará constancia de estos hechos en su hoja de vida, pudiendo también disponer el cambio de labores del denunciado. Adicionalmente, se enviarán los antecedentes a la Superintendencia de Educación y al Ministerio Público

AGRESIÓN FISICA DE UN PROFESOR (A) HACIA UN APODERADO (A):

Si existiera agresión física de parte de un (a) docente hacia un (a) apoderado (a) del colegio, se procederá del siguiente modo:

- Se iniciará de inmediato una investigación interna realizada por la Dirección o la Encargada de Convivencia Escolar.
- Se considerará y evaluará la inmediata expulsión del (de la) docente involucrado (a)
- En el caso de que el (la) apoderado (a) afectado (a) decida plantear una denuncia ante la justicia, deberá realizarla personalmente, pudiendo a la vez dejar constancia de la situación en el libro de entrevistas de inspectoría.

**DPTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA
CONVIVENCIA ESCOLAR
AÑO 2023**